ADENDA NO. 001
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
INVITACIÓN PÚBLICA No. 058-2024

El MUNICIPIO DE PENSILVANIA se permite por medio del presente documento hacer la adenda No. 1 al proceso de selección que se está realizando No MC 058-2024, cuyo objeto: "PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL VEHICULO TOYOTA DE PLACA FMY 323 PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE PENSILVANIA".

Que, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1. Del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal puede modificar los términos de la invitación pública a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

Que, el MUNICIPIO DE PENSILVANIA expide la presente adenda, en la que se relacionan los cambios a efectuar en la invitación pública, surgidos con ocasión al aviso de limitación a Mipymes con restricción territorial al **municipio de Pensilvania**, por lo que se modifican los requisitos jurídicos habilitantes en los siguientes términos:

PRIMERO: Modificar los requisitos jurídicos habilitantes, las cuales quedarán así:

"REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES:
El proponente que desee participar deberá cumplir con los siguientes requisitos:
a) **Carta de presentación de la oferta** firmada por la persona natural oferente o por el Representante Legal de la Sociedad (Anexo No. 1), describiendo todas y cada una de las especificaciones técnicas requeridas.
b) **Oferta Económica** con el cumplimiento y especificación de todas las condiciones técnicas solicitadas, firmada por el Representante Legal y en la cual se deben describir todas las prestaciones y condiciones ofrecidas por el proponente; no se aceptan propuestas parciales o alternativas. (Anexo 2). Sin embargo, en caso de existir diferencias entre los valores del anexo y del sobre único de la oferta del SECOP II, primará el valor del último como lo indica el manual de presentación de ofertas de la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

c) **Certificado de existencia y representación legal** de la cámara de comercio vigente para persona jurídica, registro mercantil para persona natural el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.
d) **Registro Único Tributario** expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, actualizado y menor a 60 días calendario de impresión. Con código (s) CIIU que lo habiliten para ejecutar el objeto
e) **Que el objeto social le permita ejecutar el contrato.**
f) **Fotocopia legible del documento de identidad** de la persona natural o Representante Legal.
g) **Certificado de Antecedentes Fiscales** expedido por la Contraloría General de la República (Verificables por la entidad)
h) **Certificado de Antecedentes Disciplinarios** expedidos por la Procuraduría General de la Nación (Verificables por la entidad)
i) **Certificado de Antecedentes Judiciales** (Verificables por la entidad).
j) **Certificado de registro nacional de medidas correctivas** RNMC (multas o contravenciones).
k) Para personas jurídicas, la certificación, expedida por el revisor fiscal, y en caso que por ley éste no se exija, deberá expedir el representante legal, acerca del cumplimiento del pago de los aportes parafiscales y afiliaciones a salud, pensiones, cesantías y riesgos profesionales (artículo 50 de la ley 789 de 2002, y artículo 1 de la ley 828 de 2003) correspondiente a los últimos seis (6) meses.
l) Para personas naturales, la certificación expedida sobre la vigencia del pago de aportes al sistema de seguridad social. (Presentar Planilla de pago de seguridad social integral y ARL del último mes o compromiso de afiliación).
m) Que el Representante Legal esté facultado para celebrar el contrato.
n) **Anexo compromiso anticorrupción**
o) Que el proponente no haya sido sancionado o multado con base en el Artículo 90 de Ley 1474 de 2011.
p) **Certificado de no moroso por alimentos REDAM**
q) Que los activos y recursos que conforman en patrimonio de persona jurídica sean de origen lícito.
r) Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La **Mipyme del municipio de Pensilvania** debe acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del

certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen"

17.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Presentar máximo dos (02) certificados y/o actas de liquidación y como mínimo una en sector público en donde muestre experiencia relacionada con el objeto a contratar igual o superior al presupuesto oficial debidamente firmada por las empresas donde se prestó el servicio o se entregaron los bienes

SEGUNDO: Las demás cláusulas permanecerán indemnes.

Para los efectos se expide en Pensilvania, Caldas, a los diecisiete (17) días del mes de octubre del dos mil veinticuatro (2024).

ORIGINAL FIRMADO
JESÚS IVÁN OSPINA ATEHORTÚA
ALCALDE MUNICIPAL
MUNICIPIO DE PENSILVANIA

Redactó y Transcribió: Carlos González- Contratista
Revisó y Ajustó: Katherin Johanna Morales Acosta – Asesora Jurídica